



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00277-00

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 2020 - 00277
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Habiéndose subsanado la demanda y como quiera que se encuentran dados los requisitos legales y por cuanto los títulos valores (facturas) prestan mérito ejecutivo, ya que contienen una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, se dispondrá:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de mayor cuantía, en favor de **FIDEICOMISO DE OPERACIÓN PLAZA CENTRAL** contra **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA MAIN FORCE S. A. S.**, por los siguientes rubros:

Facturas:

Por la suma de SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$7.363.720), por concepto del valor mensual de concesión mercantil correspondiente al mes de mayo de 2017 dispuestos en la factura de ventas PCR001665.

Por la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$3.317.720), por concepto del valor mensual de concesión mercantil correspondiente al mes de mayo de 2017 con descuento acordado en el Otrosí N.º 1, dispuestos en la factura de ventas PCR000154.

Por la suma de CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$4.046.000), por concepto del valor mensual de concesión mercantil correspondiente al mes de junio de 2017 dispuestos en la factura de ventas PCR002066.

Por la suma de SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$7.363.720), por concepto del valor mensual de concesión mercantil correspondiente al mes de julio de 2017 dispuestos en la factura de ventas PCR002368.

Por la suma de SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$7.363.720), por concepto del valor mensual de concesión mercantil correspondiente al mes de agosto de 2017 dispuestos en la factura de ventas PCR002539

Por la suma de SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$7.363.720), por concepto del valor mensual de concesión mercantil correspondiente al mes de septiembre de 2017 dispuestos en la factura de ventas PCR002715.

Por la suma de SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$7.363.720), por concepto del valor mensual de concesión mercantil correspondiente al mes de octubre de 2017 dispuestos en la factura de ventas PCR002973.

Por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$7.363.720), por concepto del valor

mensual de concesión mercantil correspondiente al mes de noviembre de 2017 dispuestos en la factura de ventas PCR003219.

Por la suma de SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$7.363.720), por concepto del valor mensual de concesión mercantil correspondiente al mes de diciembre de 2017 dispuestos en la factura de ventas PCR003511.

Por la suma de SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$7.363.720), por concepto del valor mensual de concesión mercantil correspondiente al mes de enero de 2018 dispuestos en la factura de ventas PCR003766.

Por la suma de OCHO MILLONES DOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$8.260.621), por concepto del valor mensual de concesión mercantil correspondiente al mes de febrero de 2018 dispuestos en la factura de ventas PCR004119.

Por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.812.171), por concepto del valor mensual de concesión mercantil correspondiente al mes de marzo de 2018 dispuestos en la factura de ventas PCR004468.

Por la suma de DECIMO TERCERO: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.812.171), por concepto del valor mensual de concesión mercantil correspondiente al mes de abril de 2018 dispuestos en la factura de ventas PCR004671.

Por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$196.630), por concepto de ajuste en ventas del valor mensual de concesión mercantil correspondiente al mes de mayo de 2018 dispuestos en la factura de ventas PCR005590, adeudados por el demandado.

Por la suma de OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$800.870), por concepto del valor mensual de concesión mercantil correspondiente al mes de agosto de 2018 dispuestos en la factura de ventas PCR005709.

Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$53.392), por concepto del valor mensual de concesión mercantil correspondiente al mes de agosto de 2018 dispuestos en la factura de ventas PCR006498.

Por la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$1.168.107), por concepto de administración y fondo común de gastos (FCG) del mes de mayo de 2017 dispuestos en la factura de ventas FVA001663.

Por la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$1.168.107), por concepto de administración y fondo común de gastos (FCG) del mes de junio de 2017 dispuestos en la factura de ventas FVA001862.

Por la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$1.168.107), por concepto de administración y fondo común de

gastos (FCG) del mes de julio de 2017 dispuestos en la factura de ventas FVA002143.

Por la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$1.168.107), por concepto de administración y fondo común de gastos (FCG) del mes de agosto de 2017 dispuestos en la factura de ventas FVA002363

Por la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$1.168.107), por concepto de administración y fondo común de gastos (FCG) del mes de septiembre de 2017 dispuestos en la factura de ventas FVA002601.

Por la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$1.168.107), por concepto de administración y fondo común de gastos (FCG) del mes de octubre de 2017 dispuestos en la factura de ventas FVA002844.

Por la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$1.168.107), por concepto de administración y fondo común de gastos (FCG) del mes de noviembre de 2017 dispuestos en la factura de ventas FVA003075.

Por la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$1.168.107), por concepto de administración y fondo común de gastos (FCG) del mes de diciembre de 2017 dispuestos en la factura de ventas FVA003328.

Por la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$1.168.107), por concepto de administración y fondo común de gastos (FCG) del mes de enero de 2018 dispuestos en la factura de ventas FVA003584.

Por la suma de UN MILLON TRECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.306.292), por concepto de administración y fondo común de gastos (FCG) del mes de febrero de 2018 dispuestos en la factura de ventas FVA003930.

Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$1.237.026), por concepto de administración y fondo común de gastos (FCG) del mes de marzo de 2018 dispuestos en la factura de ventas FVA004079.

Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$1.237.026), por concepto de administración y fondo común de gastos (FCG) del mes de abril de 2018 dispuestos en la factura de ventas FVA004314.

Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$1.237.026), por concepto de administración y fondo común de gastos (FCG) del mes de mayo de 2018 dispuestos en la factura de ventas FVA004551.

Por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL

VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$1.237.026), por concepto de administración y fondo común de gastos (FCG) del mes de agosto de 2018 dispuestos en la factura de ventas FVA005255.

Por concepto de clausula penal la suma de CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$4.038.000), por mora en el pago de los cánones.

Por los intereses de mora en el pago de los valores mensuales de concesión, administración, y fondo común de gastos (FCG) durante los meses relacionados y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Por concepto de pago de los valores mensuales de concesión faltantes hasta la terminación, la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$66.673.995).

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

TERCERO: Por Secretaria ofíciase a la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN –, suministrando la información que alude el artículo 630 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notifíquesele al ejecutado el presente proveído, tal como lo establece el Artículo 290 del Código General del Proceso y lo señalado por el Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, entregándole copias de la demanda y sus anexos. Requierásele para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación. Igualmente entéresele que dispone del término de diez (10) días para que proponga las excepciones a que a bien tenga.

QUINTO: Reconocer personería a LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO con cédula de ciudadanía 51.983.288 y Tarjeta Profesional No 89.453 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso como apoderado de la parte actora.

SEXTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



FERNEY VIDALES REYES

Juez

Jado

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN ELECTRONICA</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR MEDIO ELECTRONICO</p> <p>N ° <u>36</u> De Hoy -21 de mayo de 2021--- A LAS 8:00 a.m.</p>
--